

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 17** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1564/2019, de 20 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 23 de mayo), se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena y décima de la Orden anteriormente indicada, en relación con lo determinado, asimismo, en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de dicho listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en el apartado primero de la base segunda de la reseñada Orden 1564/2019, de 20 de mayo, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Copia del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar copia de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- D) Copia del permiso de conducir de la clase B.
- E) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo establecido en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que esa relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/agentes-forestales-c1-2019>
- F) Copia de la certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenada por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, toda vez que los puestos de trabajo ofertados se encuentran afectados por lo dispuesto en dicho precepto.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra E) serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace “<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada anteriormente en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo oposición expresa a la consulta de datos por medios electrónicos manifestada en el espacio consignado a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá presentarse la documentación comprendida en la letra B).

De igual modo, no será preciso proporcionar la certificación negativa descrita en la letra F), obteniéndose, de oficio, dicha información, siempre que la persona interesada autorice expresamente la verificación de la misma en los términos dispuestos en el modelo citado en el punto 3 del presente apartado segundo. En el supuesto de no autorizarse la consulta habilitada a tal efecto, deberá aportarse la reseñada certificación.

3. La documentación especificada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al cual podrá accederse a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/agentes-forestales-c1-2019>, o desde la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid> y adjuntándose a aquel la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo de la base decimocuarta de la mencionada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo ha-

bilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el indicado proceso selectivo, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA OPERATIVA, CATEGORÍA DE AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 1564/2019, DE 20 DE MAYO, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 121, DE 23 DE MAYO)

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

N.º DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO (*)	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO
						PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	CUARTO EJERCICIO	FINAL		
1	CASTRO	MORENO	LAURA	***8213**	L	13,94000	APTO	34,29086	APTO	48,23086	40,00000	88,23086
2	HIDALGO	CARDOS	JUAN LUIS	***7668**	L	15,23000	APTO	31,33870	APTO	46,56870	39,60000	86,16870
3	ANDRES	CABEZON	SONIA	***3132**	L	13,94000	APTO	29,78065	APTO	43,72065	40,00000	83,72065
4	LOPEZ	MERINO	MANUEL ANGEL	***7216**	L	13,11000	APTO	30,81048	APTO	43,92048	39,60000	83,52048
5	PUERTA	TRECEÑO	VIOLETA MARIA	***1582**	L	12,27000	APTO	30,79839	APTO	43,06839	40,00000	83,06839
6	MARTINEZ	SIERRA	SERGIO	***0189**	L	15,30000	APTO	27,75806	APTO	43,05806	39,60000	82,65806
7	BLANCO	PEREZ	PABLO DEL	***5134**	L	13,64000	APTO	28,59143	APTO	42,23143	39,20000	81,43143
8	ROMANO	PEREZ	FRANCISCO	***4668**	L	14,77000	APTO	26,36290	APTO	41,13290	39,60000	80,73290
9	ESTEVEZ	MARTIN	HUGO	***0996**	L	14,85000	APTO	25,64516	APTO	40,49516	39,60000	80,09516
10	BENEDITED	GUERRERO	MARIO	***7409**	L	17,05000	APTO	22,97298	APTO	40,02298	40,00000	80,02298
11	SUAREZ	GOMEZ-ESCALONILLA	MARIA AUXILIADORA	***5594**	L	12,95000	APTO	26,83065	APTO	39,78065	39,60000	79,38065
12	PEDRAZA	MIJAN	CARLOS	***9199**	L	14,39000	APTO	25,37581	APTO	39,76581	39,20000	78,96581
13	MARTINEZ	TRUCHAUD	JOSE LUIS	***7038**	L	13,64000	APTO	25,03306	APTO	38,67306	40,00000	78,67306
14	DELISO	MARTINEZ	JAVIER	***9540**	L	14,24000	APTO	23,98548	APTO	38,22548	40,00000	78,22548
15	MARTINEZ	JIMENEZ	ALEJANDRO	***4653**	L	12,88000	APTO	26,90323	APTO	39,78323	38,40000	78,18323
16	SANCHEZ	SANCHEZ	DANIEL	***5386**	L	13,79000	APTO	25,64032	APTO	39,43032	38,00000	77,43032
17	BALABASQUER	PINTO	DIEGO	***9333**	L	12,20000	APTO	25,96398	APTO	38,16398	39,20000	77,36398
18	ACEVES	SANCHEZ	ABEL	***6173**	L	15,53000	APTO	21,71674	APTO	37,24674	40,00000	77,24674
19	REDONDO	GOMEZ	AURORA	***7394**	L	12,12000	APTO	25,37580	APTO	37,49580	39,60000	77,09580
20	REDONDO	ALCAZAR	JAVIER	***0209**	L	13,56000	APTO	23,85806	APTO	37,41806	39,60000	77,01806
21	PORTLAND	DURAN	JAIME	***5905**	L	15,76000	APTO	22,22365	APTO	37,98365	38,80000	76,78365
22	GARCIA	GRAF	PABLO	***4154**	L	13,03000	APTO	25,12097	APTO	38,15097	38,40000	76,55097
23	HIDALGO	FIESTAS	OSCAR	***1609**	L	11,14000	APTO	25,58763	APTO	36,72763	39,60000	76,32763
24	LANGA	MENA	LORENA	***2258**	L	13,18000	APTO	23,55000	APTO	36,73000	39,20000	75,93000
25	SOLIS	BARRERO	JULIAN	***9205**	L	14,24000	APTO	21,29032	APTO	35,53032	40,00000	75,53032
26	SALAS	DIAZ	CESAR	***6666**	L	10,98000	APTO	24,47581	APTO	35,45581	39,20000	74,65581
27	GARCIA	MARQUET	MIGUEL ANGEL	***8969**	L	12,35000	APTO	22,62500	APTO	34,97500	39,60000	74,57500
28	PONCE	CABAS	CARLOS	***0587**	L	11,06000	APTO	23,62365	APTO	34,68365	39,60000	74,28365
29	RIEGO	CEÑA	MARIA NATALIA DEL	***8453**	L	12,65000	APTO	21,82260	APTO	34,47260	39,60000	74,07260
30	SANTONJA	RIVERA	JAIME	***6547**	L	10,61000	APTO	23,29032	APTO	33,90032	40,00000	73,90032
31	GARCIA	GARCIA	EVA	***9051**	L	10,76000	APTO	23,65806	APTO	34,41806	39,20000	73,61806
32	ZUAZUA	VILLAR	MIGUEL	***2681**	L	13,64000	APTO	20,33000	APTO	33,97000	39,60000	73,57000
33	LOPEZ	RIAZA	GONZALO	***1526**	L	10,53000	APTO	24,17016	APTO	34,70016	38,80000	73,50016
34	SEVILLA	PAVON	JORGE	***7285**	L	11,74000	APTO	22,07258	APTO	33,81258	39,60000	73,41258
35	PORDOMINGO	CASTRO	FRANCISCO MIGUEL	***2144**	L	12,35000	APTO	21,56774	APTO	33,91774	39,20000	73,11774
36	VAQUERO	MARTIN	ALBERTO	***0238**	L	11,97000	APTO	22,32258	APTO	34,29258	38,80000	73,09258
37	PELAZ	DELGADO	GUILLERMO ALEJANDRO	***6217**	L	11,59000	APTO	22,14274	APTO	33,73274	39,20000	72,93274
38	VILCHES	MENDOZA	OSCAR	***6330**	L	11,74000	APTO	21,37500	APTO	33,11500	39,60000	72,71500
39	SANTOS	ANTON	JUAN DE	***5247**	L	11,36000	APTO	23,06183	APTO	34,42183	38,00000	72,42183
40	PRIETO	BONASTRE	LAURA	***3085**	L	10,76000	APTO	21,86290	APTO	32,62290	39,60000	72,22290
41	CANO	PARRA	MARIA DE LOS ANGELES	***1034**	L	10,30000	APTO	23,21774	APTO	33,51774	38,40000	71,91774
42	LAGUNA	MARQUES	MOISES	***5931**	L	10,76000	APTO	21,49516	APTO	32,25516	39,60000	71,85516
43	CRUZ	AVILES	LAURA	***0816**	L	12,42000	APTO	20,48333	APTO	32,90333	38,80000	71,70333
44	BARRIO	MARTINEZ	MANUEL	***3233**	L	10,30000	APTO	20,83333	APTO	31,13333	38,80000	69,93333

 (*) TURNO:
 L = Libre.

(03/9.629/23)

BOCM-20230609-17

